

NORMAS DE CONCURRENCIA QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN DEL “ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU RECONVERSIÓN”.

Si bien no resulta necesaria la elaboración y aprobación del presente pliego por la cuantía del contrato, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato menor se ajustará a las siguientes condiciones:

Dentro del programa FSE+ 2021-2027 para Melilla, y con el fin de disponer de herramientas adecuadas para iniciar la medida 1.A.01. Emprendimiento y la medida 1.D.01. Reconversión de actividades en riesgo, medidas que incluyen entre otras cosas el potenciar actitudes y valores emprendedores, así como facilitar la adquisición de conocimientos básicos y estrategias favorables al emprendimiento, a través de talleres, acompañamiento y mentoring, así como la reconversión empresarial de algunas actividades en riesgo, se hace necesario el hacer el diagnóstico previo del ecosistema empresarial de la ciudad, así como las líneas de negocio con mayor potencial de desarrollo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El presente Pliego, por tanto, tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir el servicio para la elaboración del "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU RECONVERSIÓN", impulsado por la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.

2. DEMARCACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO.

El ámbito territorial del estudio es la Ciudad Autónoma de Melilla

3.- FINANCIACIÓN

Este estudio se financiará con cargo al RC N.º 12023000077973 del 22/11/2023

4. CONTENIDO DEL ESTUDIO.

Con carácter previo a implantar un plan estratégico de promoción del emprendimiento en la Ciudad Autónoma de Melilla, se hace necesario la realización de un estudio o diagnóstico de las necesidades que los emprendimiento local ostenta, la definición del estado del ecosistema de emprendimiento del que se parte, así como la definición de las líneas de negocio para la realización de dicho plan de acción y



coordinación con los servicios de emprendimiento, formativos y de incentivo a la empleabilidad que ya están puestos en marcha por parte de los servicios que presta PROMESA.

De esta manera la descripción del alcance de los servicios de este acuerdo se dividiría como sigue:

- 1) Análisis o Diagnóstico: Estudio y diagnóstico previo sobre las posibles oportunidades de emprendimiento en Melilla que se realizarán mediante un método de exploración directa, formularios, entrevistas, estudio y análisis de documentación de origen público, privado, etc., para detectar y registrar un mapa de emprendimiento de la ciudad de Melilla.
- 2) La redacción por escrito de las conclusiones de dicho análisis en el que se advertirán tanto los elementos a potenciar, como las carencias del ecosistema emprendedor en la Ciudad Autónoma.
- 3) Se deberá acompañar, para los sectores en los que se haya advertido carencias, obsolescencia o cualquier necesidad intensiva de asistencia o asistencia al emprendedor, una propuesta adaptada de planes formativos y/o incentivos para el impulso y renovación del sector industrial y/o comercial con necesidades de atención preeminentes.
- 4) Se realizará igualmente, una descripción de evaluación inicial de competencias genéricas y transversales de la persona emprendedora (tales como, la capacidad de trabajo en equipo, capacidad de comunicación efectiva, liderazgo, espíritu emprendedor, etc.), como un elemento dinamizador que permita detectar e identificar potenciales ideas o proyectos de negocio.
- 5) Se determinará una propuesta concreta de coordinación de incentivos de estas capacidades advertidas, así como plan de capacitación en las ausencias advertidas que se coordinarán con el resto de programas formativos y de impulso a la empleabilidad de PROMESA.
- 6) Casos de éxito aplicables.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.

El estudio dispondrá de un plazo de ejecución de 4 meses desde la firma del contrato, pudiéndose a partir de estas fechas proceder a rescindir o penalizar el contrato, según lo estipulado en la ley de contratos del Sector Público. En cualquier caso, Proyecto Melilla SA, en aras a mejorar la calidad del estudio, se reserva el derecho a prorrogar la entrega de todas o cada una de las partes del mismo, contemplados en el artículo anterior.

6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.1 Los Servicios Técnicos de Proyecto Melilla SA ejercerán las funciones de coordinación de los trabajos.

6.2. El adjudicatario deberá responder a toda demanda específica de la Dirección de los trabajos, en los plazos que le sean precisados, tener en cuenta sus observaciones y recomendaciones e informar de la marcha de los mismos cuando le sea solicitado.

7. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ORIGINALES DEL ESTUDIO.

Todos los puntos especificados en el punto 4 de este pliego de condiciones técnicas se presentarán redactados en español, en soporte papel (original y copias) y en soporte informático desprotegido

(* .doc y * .pdf) en DVD o memoria flash.

8. DISPOSICIONES PARTICULARES.

8.1. Confidencialidad: El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones y organismos gestores, así como de los resultados del estudio.

8.2. Resultados del estudio y derechos de autor: Los resultados del estudio pertenecen exclusivamente a Proyecto Melilla S.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla, a excepción de aquellos contenidos en el mismo sobre los que ya existe un derecho de propiedad.

8.3 Protección de Datos de carácter personal. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario se obliga y garantiza, entre otras, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de PROYECTO MELILLA por escrito en cada momento.
- b. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, los cuales se detallarán a posteriori en el contrato de Encargado del Tratamiento, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas medidas de seguridad a aplicar se corresponderán con las de PROYECTO MELILLA, y se ajustarán en la medida de lo exigido por ley al Esquema Nacional de Seguridad.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de PROYECTO MELILLA dicha documentación acreditativa.

8.4. El contrato o contratos a celebrar, tendrán carácter privado rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda y en cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el derecho privado.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- **Criterio 1:** Se valorará la oferta económica presentada. (6 puntos sobre 10)

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa: Puntuación = Mejor precio x 60/Precio ofertado.

- **Criterio 2:** Se valorarán los medios personales y técnicos puestos a disposición del proyecto (2 puntos sobre 10).

- **Criterio 3:** Se valorará el Plan de acción y metodología del análisis. (2 puntos sobre 10).

10. REQUISITOS ADICIONALES.

10.1. Documentación. - Deberá presentarse en un único sobre indicando: **“Oferta para Servicio de análisis y diagnosis de la capacidad emprendedora de la Ciudad Autónoma de Melilla, estado de su ecosistema empresarial, orientación y asesoramiento técnico sobre líneas de negocio a promover ”** así como el nombre de la empresa licitadora

- Oferta económica y modelos normalizados de participación debidamente cumplimentados.
- Copia de NIF de la empresa y el representante.
- Alta en IAE relacionado con el objeto del concurso.
- Documentación necesaria para la firma del contrato en caso de adjudicación.
- Propuesta técnica: El índice y la metodología del estudio, personal dedicado, Listado provisional de empresas a encuestar, Listado provisional de entrevistados claves, modelos de encuesta a emplear, así como el Currículo del responsable o responsables del estudio y medios materiales y técnicos a disposición del proyecto. La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación.

SOLVENCIA TÉCNICA

- Se aportará documentación suficiente a criterio de la mesa relativa a estudios previos, o experiencias concretas, relacionados con el objeto del concurso en los últimos 5 años suponiendo en caso contrario la exclusión del procedimiento de adjudicación.

11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el perfil del Contratante de Proyecto Melilla SA www.promesa.net y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el presente pliego de condiciones.
- Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
 - c.5) Telefax: 952 679 810

12. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- Presupuesto máximo licitación: 14.500 € impuestos excluidos.
- Fianza definitiva 5%: no procede.
- Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria CAM 08/43300/44900 PROYECTO MELILLA, SA T. CORRIENTES. Programa Melilla Forma, para el año 2023.

13. FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la entrega del trabajo, procediéndose a la liquidación del contrato una vez sea revisado la totalidad del estudio /análisis según la oferta aprobada.

En Melilla a 29 de noviembre de 2023

LA PRESIDENTA DE PROYECTO MELILLA SA

Fdo. Esther Donoso García-Sacristán